DICTAMEN-U.O.C N°17/2017.

SR.INTENDENTE MUNICIPAL
DR. CARLOS C.HAITTER C.
PRESENTE

SALTO DEL GUAIRA, 05 de Julio de 2017.-

Sr. Intendente, en vista al memorándum de la Lic. Carine Arce Jefa del Dpto. de Administración y Finanzas, que ante el informe por parte de los responsables de la Centro Educativo Parroquial Padre Bruno Otte, de que ya no será necesario la construcción del SALON AUDITORIO Y BIBLIOTECA por razones ajenas a la Municipalidad, entonces solicita la cancelación del Llamado por Concurso de Ofertas N°22/2017 la "**CONSTRUCCION DE SALON AUDITORIO Y BIBLIOTECA EN EL CENTRO EDUCATIVO CEPPBO**" I.D. N°331.559, en base Articulo 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", prevé en su Art. N° 31 establece **CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN;** las convocantes podrán cancelar una licitación por causa fortuita o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias ,debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiere ocasionar daño o perjuicio a los organismos , las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.----------

Sr. Intendente Municipal., al no existir la necesidad de construir el Salón Auditorio y Biblioteca, según los responsables de la Institución Educativa CEPPBO, por razones ajenas a la Municipalidad de Salto del Guaira.----------

Para el efecto, se solicita la resolución de la máxima autoridad que cancele el presente llamado, salvo mejor parecer.

Es mi dictamen.

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA
Unid. Oper. de Contratación

Abog. Orlando Diosnel Fernández Aquino
Encargado U.O.C.